



REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:		TRÁMITE	x	SERVICIO
Certificado de pago de aportaciones a mejoras.				
DESCRIPCIÓN:		Código de la Cédula	ZUM/TM/104	
Están obligados al pago de aportaciones a mejoras, las personas físicas o jurídicas colectivas, propietarias o poseedoras de bienes inmuebles ubicados dentro del área de beneficios, que obtengan beneficios diferenciales particulares derivados de la ejecución de obra pública o acción de beneficio social.				
FUNDAMENTO LEGAL:		<p>Artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos vigente.</p> <p>Artículo 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.</p> <p>Artículos 7, 8, 9, 147 fracción III, 202 Y 203 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.</p> <p>Artículos 1 y 4 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado De México vigente.</p> <p>Artículos 2, 3, 87 fracción II; 93, 94 y 95 fracciones I, II, VII, XI Y XVIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado De México.</p> <p>Artículo 6 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.</p>		
DOCUMENTO A OBTENER:		Certificado de pago de aportaciones a mejoras, con sello y firma del titular de la Tesorería Municipal.	VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	1 año fiscal emitido.
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:		SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>	DIRECCIÓN WEB: No aplica.	
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:		A petición de parte por así convenir a sus intereses y en cumplimiento de sus requisitos.		
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTA SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA		No aplica.		
REQUISITOS:		ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURIDICO-ADMINISTRATIVO,
PERSONAS FÍSICAS				
1. Solicitud	SI	NO	Artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos vigente	
2. Documento que acredite la propiedad	NO	1	Artículos 55, 147 fracción I apartado A y B del Código Financiero del Estado de México y Municipios.	
3. Antecedente del inmueble	No	1	Artículos 1 y 4 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado De México vigente.	
4. Recibo del impuesto predial vigente	No	1	Artículos 2, 3, 87 fracción II; 93, 94 y 95 fracciones I, II, VII, XI Y XVIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado De México.	
5. Identificación oficial del propietario.	No	1	Artículo 51 fracción II del Bando Municipal vigente.	
6. Carta poder o poder notarial	SI	1	Artículo 6 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.	
			1	
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS				
1. Solicitud	SI	NO	Artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos vigente	
2. Documento que acredite la propiedad	NO	1	Artículos 55, 147 fracción I apartado A y B del Código Financiero del Estado de México y Municipios.	
3. Antecedente del inmueble	No	1	Artículos 1 y 4 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado De México vigente.	
4. Recibo del impuesto predial vigente	No	1	Artículos 2, 3, 87 fracción II; 93, 94 y 95 fracciones I, II, VII, XI Y XVIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado De México.	
5. Identificación oficial del propietario.	No	1	Artículo 51 fracción II del Bando Municipal vigente.	
6. Carta poder o poder notarial	SI	1	Artículo 6 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.	
			1	
INSTITUCIONES PÚBLICAS				
1. Solicitud	SI	NO	Artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos vigente	
2. Documento que acredite la propiedad	NO	1	Artículos 55, 147 fracción I apartado A y B del Código Financiero del Estado de México y Municipios.	
3. Antecedente del inmueble	No	1	Artículos 1 y 4 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado De México vigente.	
4. Recibo del impuesto predial vigente	No	1	Artículos 2, 3, 87 fracción II; 93, 94 y 95 fracciones I, II, VII, XI Y XVIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado De México.	
5. Identificación oficial del propietario.	No	1	Artículo 51 fracción II del Bando Municipal vigente.	
6. Carta poder o poder notarial	SI	1	Artículo 6 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.	
			1	



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



ESTADO DE
MÉXICO
"El poder al servicio"

PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO		<ul style="list-style-type: none"> Integrar su expediente con todos y cada uno de los requisitos solicitados. Presentarse en la oficina de tesorería municipal y proporcionar el expediente para su revisión. Se generara recibo de pago con el monto a pagar para la emisión del Certificado de Impuesto predial. En 2 días hábiles posteriores al pago se hará entrega del Certificado de Impuesto Predial, con los datos de identificación del inmueble con la leyenda de que no cuenta con adeudo, sellado y firmado por el Tesorero Municipal. 							
PLAZO MAXIMO DE RESPUESTA		2 días hábiles							
COSTO		4.0 Número de veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización Vigente.							
FORMA DE PAGO:		Fundamento Jurídico Artículo 147 fracción I apartado A y B DEL Código Financiero del Estado de México y Municipios.							
		EFFECTIVO	x	TARJETA DE CRÉDITO	x	TARJETA DE DÉBITO	x	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	x
DÓNDE PODRA PAGARSE:		En las ventanillas de la Tesorería Municipal.							
OTRAS ALTERNATIVAS:		No aplica.							
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE		Procede el trámite siempre que se cumplan con todos los requisitos.							
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA		No aplica.							
DEPENDENCIA U ORGANISMO:					UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:				
Municipio de Zumpango					Tesorería Municipal de Zumpango.				
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		L.C José Luis Juárez Guerrero.							
DOMICILIO:	CALLE :	Plaza Juárez Centro		NO. INT. Y EXT.:	S/N				
COLONIA:	BO. San Juan		MUNICIPIO:	Zumpango					
C.P.:	55600	HORARIO Y DIAS DE ATENCIÓN:		Lunes a Viernes de 8:45 a 18:00 Sábados de 8:45 a 13:00					
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:				
	No aplica			No aplica	No aplica				
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO									
OFICINA:	No aplica								
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:									
DOMICILIO:	CALLE :			NO. INT. Y EXT.:					
COLONIA:			MUNICIPIO:						
C.P.:		HORARIO Y DIAS DE ATENCIÓN:							
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:				
FORMATO(S) DESCARGABLES	No aplica								
INFORMACIÓN ADICIONAL									
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿El trámite se puede hacer en línea?								
RESPUESTA:	No, es un trámite presencial en la oficina de la Tesorería Municipal.								
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿A nombre de quien saldrá el certificado de no Adeudo Predial?								
RESPUESTA:	A nombre de quien obra en el registro de la Tesorería Municipal.								
PREGUNTA FRECUENTE 3:	Si extravió mi Certificado ¿me pueden emitir otro?								
RESPUESTA:	No, se tiene que realizar nuevamente el trámite y pagar los derechos correspondientes.								



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



ESTADO DE
MÉXICO
¡El poder es servir!

TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS

ELABORÓ:

C. María Guadalupe Orozco García

NOMBRE COMPLETO

ZUMPANGO

Con Fechos, Sigamos Haciendo Historia
2022 - 2024



TESORERÍA

VISTO BUENO:

L. C. José Luis Juárez Guerrero

NOMBRE COMPLETO

FECHA DE ACTUALIZACIÓN:

06/Febrero/2024.